

RECURSOS TERCER TRIMESTRE RESUELTOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2012

Recursos de revisión en materia de transparencia, 2012				
Recurrente y fecha de interposición	Acto impugnado	Información solicitada	Resolución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública	Fecha y sentido de la resolución
1.- Joel Quintero Castañeda UE/12/00105 22 de agosto de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00105, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"A través del presente solicito al Partido de la Revolución Democrática del municipio de Ahome, Sinaloa., el nombre del responsable o responsables de la unidad de archivo en trámite." (Sic)	OGTAI-REV-248-12	Infundado En fecha 25 de octubre del 2012
2.- Joel Quintero Castañeda UE/12/00107 22 de agosto de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00107, ingresada a través de sistema	"A través del presente solicito al Partido de la Revolución Democrática del municipio de Ahome, Sinaloa., el nombre del responsable o responsables de la unidad del archivo de concentración." (Sic)	OGTAI-REV-249-12	Infundado En fecha 25 de octubre del 2012

	<p>INFOMEX-IFE, el 06 enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>3.- Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/12/00108</p> <p>22 de agosto de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00108, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>"A traves del presente solicito al Partido de la Revolucion Democratica del municipio de Ahome, Sinaloa., el nombre del responsable o responsables de la unidad del archivo de historico." (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-250-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 25 de octubre del 2012</p>
<p>4.- Joel Quintero</p>	<p>En contra de la</p>	<p>"A traves del presente solicito al Partido de la</p>	<p>OGTAI-REV-251-12</p>	

<p>Castañeda</p> <p>UE/12/00109</p> <p>22 de agosto de 2012</p>	<p>respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00109, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Revolucion Democratica del municipio de Ahome, Sinaloa., copia del formato de control para registrar la recepcion y distribucion de la correspondencia de entrada y salida con el que se asegura el control de gestion documental." (Sic)</p>		<p>Infundado</p> <p>En fecha 25 de octubre del 2012</p>
<p>5.- Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/12/00110</p> <p>22 de agosto de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00110, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes</p>	<p>"A traves del presente solicito al Partido de la Revolucion Democratica del municipio de Ahome, Sinaloa., copia del inventario general de expediente mismo que elabora el o los responsables de la unidad administrativa de archivo en tramite."(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-252-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 25 de octubre del 2012</p>

	mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
6.- Joel Quintero Castañeda UE/12/00111 22 de agosto de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00111, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"A través del presente solicito al Partido de la Revolucion Democratica del municipio de Ahome, Sinaloa., copia del inventario topografico en el que cuenta la unidad administrativa de archivo en tramite." (Sic)	OGTAI-REV-253-12	Infundado En fecha 25 de octubre del 2012
7.- Joel Quintero Castañeda UE/12/00112 22 de agosto de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00112, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del	"A través del presente solicito al Partido de la Revolucion Democratica del municipio de Ahome, Sinaloa., copia del inventario de transferencia primaria con el que cuenta la unidad administrativa de archivo en tramite." (Sic)	OGTAI-REV-254-12	Infundado En fecha 25 de octubre del 2012

	Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
8.- Joel Quintero Castañeda UE/12/00113 22 de agosto de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00113, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"A través del presente solicito responsable del archivo historico del Partido de la Revolucion Democratica del municipio de Ahome, Sinaloa., copia de la guia general de expedientes." (Sic)	OGTAI-REV-255-12	Infundado En fecha 25 de octubre del 2012
9.- Joel Quintero Castañeda UE/12/00114 22 de agosto de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00114,	"A través del presente solicito responsable del archivo historico del Partido de la Revolucion Democratica en el municipio de Ahome, Sinaloa., copia de los inventarios generales de expedientes." (Sic)	OGTAI-REV-256-12	Infundado En fecha 25 de octubre del 2012

	<p>ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>10.- Joel Quintero Castañeda</p> <p>UE/12/00115</p> <p>22 de agosto de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00115, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información y esto violenta su derecho de acceso</p>	<p>"A traves del presente solicito responsable del archivo historico del Partido de la Revolucion Democratica en el municipio de Ahome, Sinaloa., copia de los catalogos de expedientes." (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-257-12</p>	<p>Infundado</p> <p>En fecha 25 de octubre del 2012</p>

	a la información.			
11.- Joel Quintero Castañeda UE/12/00116 22 de agosto de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00116, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"A través del presente solicito responsable del archivo historico del Partido de la Revolucion Democratica en el municipio de Ahome, Sinaloa., copia del inventario topografico de expedientes." (Sic)	OGTAI-REV-258-12	Infundado En fecha 25 de octubre del 2012
12.- Joel Quintero Castañeda UE/12/00117 22 de agosto de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00117, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo	"A través del presente solicito responsable del archivo historico del Partido de la Revolucion Democratica en el municipio de Ahome, Sinaloa., copia de la normatividad y reglamentacion para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten." (Sic)	OGTAI-REV-259-12	Infundado En fecha 25 de octubre del 2012

	que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
13.- Joel Quintero Castañeda UE/12/00118 22 de agosto de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00118, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 06 enero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no le proporcionó la información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"A través del presente solicito al Partido de la Revolución Democrática del municipio de Ahome, Sinaloa., copia de los manuales de normas y procedimientos que regulan el ciclo vital de los documentos." (Sic)	OGTAI-REV-260-12	Infundado En fecha 25 de octubre del 2012
14.- Diana Lara UE/12/04124 22 de agosto de 2012	En contra de la respuesta proporcionada por la Contraloría General, en la resolución CI747/2012, emitida por el Comité de Información, en sesión extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2012, en relación con la solicitud de información	"Saludos. Por este conducto solicito las declaraciones patrimoniales de las Consejeras y los Consejeros del IFE. Me refiero, claro, a las y los integrantes del Consejo General del IFE, omitiendo aquellos datos que sean de carácter estrictamente personal, como el domicilio, pero no los montos generales en cuentas bancarias y propiedades propios y de familiares directos y dependientes económicos. Gracias." (Sic)	OGTAI-REV-261-12	Infundado En fecha 25 de octubre del 2012

	<p>identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/04124, ingresada el 19 de julio de 2012, mismo que fue que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho porque no se proporcionó la información solicitada.</p>			
<p>15.- Norma Angélica Alarcón Luciano</p> <p>UE/12/04030</p> <p>24 de agosto de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta proporcionada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Veracruz, en la resolución CI730/2012, emitida por el Comité de Información, en sesión extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2012, en relación con la solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/04030, ingresada el 11 de julio de 2012, mismo que fue que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en</p>	<p>“JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL IFE</p> <p>Muy respetable y honorable jefe de la unidad de acceso al derecho de información del IFE su servidora NORMA ANGELICA ALARCON LUCIANO, le pide de la manera atenta y responsable la siguiente información publica</p> <p>1- ¿Deseo obtener una relación de supervisores y capacitadores del distrito 10 del estado de Veracruz, Xalapa urbano que apoyaron al distrito 8 rural para superar el compromiso de atender en tiempo y forma el conteo de votos de la elección de diputados senadores y presidentes los días 6 y 7 de julio de 2012.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-262-12</p>	<p>Fundado</p> <p>En fecha 25 de octubre del 2012</p>

	Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho porque no se proporcionó la información solicitada.			
16.- Saúl Vicente UE/12/04066 27 de agosto de 2012	En contra de la respuesta proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración, en la resolución CI745/2012, emitida por el Comité de Información, en sesión extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2012, en relación con la solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/04066, ingresada el 13 de julio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según su dicho porque la información proporcionada se encuentra incompleta.	"Solicito el nombre, cargo y currículum vitae con documentos comprobatorios del grado académico (título registrado ante SEP y cédula profesional) de todos y cada uno de los integrantes del área penal de la dirección jurídica." (Sic)	OGTAI-REV-263-12	Fundado En fecha 25 de octubre del 2012
17.- Margarita Rivera Santos	En contra de la Dirección Ejecutiva del	"solicito en que fecha solicite mi nueva credencial, en que fecha me fue entregada por personal del ife y por que motivos tramite la misma y que hizo	OGTAI-REV-264-12	Infundado

<p>UE/12/04151</p> <p>05 de septiembre de 2012</p>	<p>Registro Federal de Electores, a su solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/04151, ingresada el 24 de julio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según su dicho, porque no se proporcionó la información solicitada.</p>	<p>personal del IFE con la credencial que me recogieron al momento de entregarmela.</p> <p>datos de mi nueva credencial: Rivera Santos Margarita C. SIN NOMBRE S/N EJ CAÑADA DE RICOS 0 LAGOS DE MORENO, JALISCO FOLIO 0000020696325 ESTADO 14 LOCALIDAD 0548 SECCION 1737</p> <p>Sin mas por el momento y agradeciendo su amable atencion para con migo</p> <p>ATENTAMENTE: lagos de moreno, Jalisco a 18 de julio del 2012 Margarita Rivera Santos ejidataria de la comunidad de cañada de ricos.” (Sic)</p>		<p>En fecha 25 de octubre del 2012</p>
<p>18.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/00850</p> <p>05 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00850, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 15 febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de</p>	<p>“solicito al comité directivo estatal en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Cuahuila y Colima del Partido Nueva Alianza, copia de los inventarios de transferencia primaria con el que cuenta unidad administrativa un archivo de trámite.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-265-12</p>	<p>Improcedente</p> <p>En fecha 25 de octubre del 2012</p>

	manera incompleta la información requerida en la resolución CI264/2012 y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
19.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/00851 05 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00851, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 15 febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información requerida en la resolución CI264/2012 y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito al Comité Directivo Estatal en los Estados de Durango, Mexico, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacan y en el Distrito Federal del Partido Nueva Alianza, copia de los inventarios de transferencia primaria con el que cuenta unidad administrativa un archivo de trámite." (Sic)	OGTAI-REV-266-12	Improcedente En fecha 25 de octubre del 2012
20.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/00852 05 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00852, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 15 febrero de 2012, mismo que	"Solicito al Comité Directivo Estatal en los Estados de Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo y San Luis Potosi del Partido Nueva Alianza, copia de los inventarios de transferencia primaria con el que cuenta unidad administrativa un archivo de trámite." (Sic)	OGTAI-REV-267-12	Improcedente En fecha 25 de octubre del 2012

	<p>fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información requerida en la resolución CI264/2012 y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>21.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/00853 05 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00853, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 15 febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información</p>	<p>“solicito al Comité Directivo Estatal en los Estados de Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan Y Zacatecas del Partido Nueva Alianza, copia de los inventarios de transferencia primaria con el que cuenta unidad administrativa un archivo de trámite.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-268-12</p>	<p>Improcedente En fecha 25 de octubre del 2012</p>

	requerida en la resolución CI264/2012 y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
22.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/00854 05 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00854, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 15 febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información requerida en la resolución CI265/2012 y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal en los Estados de Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan y Zacatecas del Partido Nueva Alianza la siguiente información: a) copia de la guía general b) copia de los inventarios generales por expediente c) copia de los catálogos d) copia del inventario topográfico” (Sic)	OGTAI-REV-269-12	Improcedente En fecha 25 de octubre del 2012
23.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/00855 05 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00855, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 15 febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto	“Solicito al Comité Directivo Estatal en los Estados de Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo y San Luis Potosi del Partido Nueva Alianza, la siguiente información: a) copia de la guía general b) copia de los inventarios generales por expediente c) copia de los catálogos d) copia del inventario topográfico” (Sic)	OGTAI-REV-270-12	Improcedente En fecha 25 de octubre del 2012

	<p>por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información requerida en la resolución CI265/2012 y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>24.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/00856 05 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00856, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 15 febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información requerida en la resolución CI265/2012 y esto</p>	<p>“solicito al Comité Directivo Estatal en los Estados de Durango, Mexico, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacan y en el Distrito Federal del Partido Nueva Alianza, la siguiente información: a) copia de la guía general b) copia de los inventarios generales por expediente c) copia de los catálogos d) copia del inventario topográfico” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-271-12</p>	<p>Improcedente En fecha 25 de octubre del 2012</p>

	violenta su derecho de acceso a la información.			
25.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/00858 05 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00858, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 15 febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información requerida en la resolución CI265/2012 y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Comité Directivo Estatal en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila y Colima del Partido Nueva Alianza, la siguiente información: a) copia de la guía general b) copia de los inventarios generales por expediente c) copia de los catálogos d) copia del inventario topográfico.”(Sic)	OGTAI-REV-272-12	Improcedente En fecha 25 de octubre del 2012
26.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/00859 05 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00859, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 15 febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del	“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en los Estados de Durango, Mexico, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacan y en el Distrito Federal del Partido Nueva Alianza, copia de la normatividad y reglamentación para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten.”(Sic)	OGTAI-REV-273-12	Improcedente En fecha 25 de octubre del 2012

	<p>Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información requerida en la resolución CI266/2012 y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>27.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/00860 05 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00860, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 15 febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información requerida en la resolución CI266/2012 y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Cuahuila y Colima del Partido Nueva Alianza, copia de la normatividad y reglamentación para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-274-12</p>	<p>Improcedente En fecha 25 de octubre del 2012</p>

<p>28.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/00861</p> <p>05 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00861, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 15 febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información requerida en la resolución CI266/2012 y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en los Estados de Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo y San Luis Potosi del Partido Nueva Alianza, copia de la normatividad y reglamentación para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-275-12</p>	<p>Improcedente</p> <p>En fecha 25 de octubre del 2012</p>
<p>29.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/00862</p> <p>05 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/00862, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 15 febrero de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de</p>	<p>“Solicito al responsable del Archivo Histórico del Comité Directivo Estatal en los Estados de Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan Y Zacatecas del Partido Nueva Alianza, copia de la normatividad y reglamentación para los servicios de consulta de los documentos y/o expedientes que los usuarios soliciten.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-276-12</p>	<p>Improcedente</p> <p>En fecha 25 de octubre del 2012</p>

	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político le entregó de manera incompleta la información requerida en la resolución CI266/2012 y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>30.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/03446</p> <p>06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03446, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Aguascalientes el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.” (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-277-12</p>	<p>Fundado</p> <p>En fecha 26 de noviembre del 2012</p>
<p>31.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/03447</p> <p>06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-278-12</p>	<p>Fundado</p> <p>En fecha 26 de noviembre del 2012</p>

	<p>número de folio UE/12/03447, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>32.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03448 06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03448, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un</p>	<p>"Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California Sur el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-279-12</p>	<p>Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012</p>

	requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
33.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03449 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03449, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Campeche el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."(Sic)	OGTAI-REV-280-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012
34.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03450 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03450, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chiapas el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."(Sic)	OGTAI-REV-281-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012

	Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
35.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03451 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03451, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de chihuahua el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)	OGTAI-REV-282-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012
36.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03452 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03452, ingresada a través	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Cuahuila el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)	OGTAI-REV-283-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012

	<p>de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>37.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03453 06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03453, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su</p>	<p>"Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Colima el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-284-12</p>	<p>Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012</p>

	derecho de acceso a la información.			
38.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03454 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03454, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)	OGTAI-REV-285-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012
39.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03456 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03456, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guanajuato el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)	OGTAI-REV-286-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012

	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>40.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/03457</p> <p>06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03457, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-287-12</p>	<p>Fundado</p> <p>En fecha 26 de noviembre del 2012</p>
<p>41.- Andrés Gálvez Rodríguez</p> <p>UE/12/03458</p> <p>06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03458, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Hidalgo el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-288-12</p>	<p>Fundado</p> <p>En fecha 26 de noviembre del 2012</p>

	<p>2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>42.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03459 06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03459, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Jalisco el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-289-12</p>	<p>Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012</p>
<p>43.- Andrés</p>	<p>En contra de la</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el</p>	<p>OGTAI-REV-290-12</p>	

<p>Gálvez Rodríguez UE/12/03460 06 de septiembre de 2012</p>	<p>respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03460, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>Estado de Mexico el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)</p>		<p>Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012</p>
<p>44.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03461 06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03461, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacan el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-291-12</p>	<p>Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012</p>

	recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
45.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03462 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03462, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Morelos el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."(Sic)	OGTAI-REV-292-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012
46.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03463 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03463, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nayarit el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."(Sic)	OGTAI-REV-293-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012

	<p>término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>47.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03464 06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03464, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo Leon el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-294-12</p>	<p>Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012</p>
<p>48.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03465</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Oaxaca el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008,</p>	<p>OGTAI-REV-295-12</p>	<p>Fundado En fecha 26</p>

<p>06 de septiembre de 2012</p>	<p>solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03465, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>2009, 2010 y 2011.”(Sic)</p>		<p>de noviembre del 2012</p>
<p>49.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03466 06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03466, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-296-12</p>	<p>Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012</p>

	ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
50.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03467 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03467, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Queretaro el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."(Sic)	OGTAI-REV-297-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012
51.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03468 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03468, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Quintana Roo el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."(Sic)	OGTAI-REV-298-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012

	Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
52.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03469 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03469, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosi el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)	OGTAI-REV-299-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012
53.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03470 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)	OGTAI-REV-300-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012

	<p>número de folio UE/12/03470, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>54.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03471 06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03471, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Aguascalientes el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-301-12</p>	<p>Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012</p>

	requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
55.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03472 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03472, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."(Sic)	OGTAI-REV-302-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012
56.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03473 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03473, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tabasco el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011."(Sic)	OGTAI-REV-303-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012

	Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.			
57.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03474 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03474, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tamaulipas el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."(Sic)	OGTAI-REV-304-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012
58.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03475 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03475, ingresada a través	"Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tlaxcala el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011."(Sic)	OGTAI-REV-305-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012

	<p>de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>59.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03476 06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03476, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su</p>	<p>"Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Veracruz el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011."(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-306-12</p>	<p>Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012</p>

	derecho de acceso a la información.			
60.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03477 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03477, ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Yucatan el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011.”(Sic)	OGTAI-REV-307-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012
61.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03478 06 de septiembre de 2012	En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03478 ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la	“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Yucatan el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)	OGTAI-REV-308-12	Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012

	<p>Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>62.- Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03479 06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03479 ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Zacatecas el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-309-12</p>	<p>Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012</p>
<p>63.-Andrés Gálvez Rodríguez UE/12/03480 06 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta que otorgó el partido político a su solicitud de información identificada con número de folio UE/12/03480 ingresada a través de sistema INFOMEX-IFE, el 01 de junio de</p>	<p>“Solicito al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal el monto de los gastos destinados a la producción de promocionales en radio y televisión durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.”(Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-310-12</p>	<p>Fundado En fecha 26 de noviembre del 2012</p>

	<p>2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo que la materia del recurso antes mencionado, es según el dicho del ciudadano porque el partido político no contestó un requerimiento de información y esto violenta su derecho de acceso a la información.</p>			
<p>64.-Saúl Vicente UE/12/04413 16 de septiembre de 2012</p>	<p>En contra de la respuesta proporcionada por la Dirección Jurídica, en relación con la solicitud de información identificada con número de folio INFOMEX-IFE UE/12/04413, ingresada el 27 de agosto de 2012, mismo que fue presentado dentro del término previsto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, siendo que la materia del recurso antes mencionado, según el dicho del recurrente porque no se proporcionó la información solicitada.</p>	<p>"Buenas tardes, desde hace como 5 meses me he percatado de que en el registro federal de electores hay un empleado que pertenece a otra área, su nombre es omar martinez, al revisar el directorio del ife me doy cuenta que su nombre completo es omar salvador martinez montealegre y que es de la dirección jurídica, por esta razón solicito me entreguen copia del oficio de comisión donde se le ordena cumplir con esta comisión en el registro. gracias." (Sic)</p>	<p>OGTAI-REV-311-12</p>	<p>Infundado En fecha 26 de noviembre del 2012</p>